BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.° de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

121

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Habiéndose recibido quejas en este Gobierno Civil de que buen número de Ayuntamientos no ingresan en la Caja de la Mancomunidad Sanitaria de la provincia los derechos de los Médicos titulares por el servicio de reconocimiento de quintos, y como quiera que es obligación legalmente impuesta a las Corporaciones municipales el pago de aquellos derechos a los Médicos titulares por el servicio indicado, y por lo tanto de ineludible cumplimiento, requiero por la presente a todos los Alcaldes Presidentes de aquellos Ayuntamientos que no cumplan con la obligación citada, para que sin excusa ni pretexto alguno ingresen en la Caja de la Mancomunidad Sanitaria Provincial el importe de los derechos aludidos, para su percibo por los Médicos titulares que hayan practicado y practiquen el servicio de reconocimiento de quintos; advirtiendo a los negligentes en el ingreso de las citadas cantidades de la responsabilidad que contraen caso de persistir en su citada conducta.

Segovia, 24 de Enero de 1947.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

37

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 8 de Noviembre de 1946

En la ciudad de Segovia a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglmentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, se reunieron en el salón de sesiones don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas, don Arturo Acosta García y don Miguel Saínz Margareto, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia del señor Presidente de la Corporación don Alfonso Arroyo Zúñiga, hallándose presente don Nicolás Sanz Santos, Secretario accidental, por enfermedad del que lo es en propiedad don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Vicente Cerdán Cuartero.

Declarada abierta la sesión por mí el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Disposiciones oficiales.—La Comisión acuerda quedar enterada de Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 19 del pasado mes de Octubre, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, número 300, por la que se aprueba el Reglamento provisional del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, dictado en ejecución de lo dispuesto en el Decreto Ley de 12 de Abril del presente año.

Igualmente queda enterada de Orden del Ministerio de Justicia de 24 del pasado mes de Octubre, inserta en el BOLETÍN OFICIAL, número 301, por la que se establece una Prisión Central de Mujeres en Segovia.

Etiqueta.—La Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción de atento escrito que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido el de la Excma. Diputación provincial de Madrid, trasladando acuerdo de aquélla Comisión Gestora, por el que saluda y expresa su sincera gratitud a todos los Presidentes de las Diputaciones provinciales y Cabildos Insulares, por la brillantez del acto celebrado en la ciudad de Burgos con ocasión del décimo aniversario de la Exaltación del Caudillo al Poder.

Beneficencia Provincial.—La Comisión acuerda quedar enterada de los estados resumen de alteraciones de personal acogido en la Residencia Provincial y de altas y bajas de enfermos mentales en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, durante el pasado mes de Octubre.

Subsidio de lactancia.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio las peticiones que para lactancia de las niñas María Mercedes y Celestina, solicitan Lucila García, soltera y vecina de Laguna de Contreras, y Bernardino Cáceres, casado, obrero agrícola y vecino de Dehesa de Cuéllar.

Idem.—Dehesa de Cuéllar.—La Comisión, accediendo a solicitud de Mariano del Río de Benito, mayor de edad, casado, obrero resinero y vecino de Dehesa de Cuéllar, acuerda conceder, desde el momento y fuera de turno, el subsidio de treinta pesetas mensuales para atender a la lactancia mercenaria del menor de los once hijos de dicho solicitante llamado Mariano del Río Arranz, nacido en Dehesa de Cuéllar el día 28 de Mayo del corriente año de 1946, hijo de Mariano y Paula, actualmente lactado por la nodriza Anastasia Aragón Vaquerizo, casada y vecina de Dehesa de Cuéllar.

Maternidad Provincial.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda ratificar los ingresos urgentes y la asistencia en Maternidad de las enfermas casadas y de debil situación económica Rosa Esteban, de Segovia; María Merino, de Hontoria; Dorotea Regidor, de Encinillas; Adoración Esteban, de Santa María de Nieva, y Concepción Contreras, de Sepúlveda, con abono, por parte de los respectivos esposos de dichas pacientes, de 50 pesetas cada uno por estancias y asistencia de dichas enfermas.

Idem.—Honorarios.—La Comisión acuerda quede sobre la mesa para resolver en la próxima sesión, asunto relacionado con las tarifas de honorarios Médicos y Auxiliares para asitencia de enfermas distinguidas de 1.ª clase que hayan de ser tratadas en Maternidad provincial.

Idem.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda ratificar los ingresos urgentes y la asistencia prestada en Maternidad a las enfermas casadas y distinguidas Benicia Ramos, de Bernardos; María Hontoria, de Migueláñez, y Vicenta Cerezo, de Valdeprados, con abono por parte de los respectivos esposos de dichas enfermas, de los derechos de estancias, material de cura y asistencia facultativa que determina el artículo 70 del Reglamento de la Maternidad Provincial.

Enfermos Mentales.—Fuentidueña. Dada cuenta de expediente instruído a instancia de Benito Carretero Postigo, mayor de edad, labrador y vecino de Fuentidueña, en solicitud de reclusión y tratamiento en establecimiento de carácter psiquiátrico, de su hijo Eleuvino Carretero González, de nueve años de edad, que sufre enfermedad mental peligrosa, y justificándose la necesidad de internamiento de dicho enfermo, así como que el mismo es natural y vecino de Fuentidueña, en esta provincia de Segovia, y que el padre de dicho paciente y solicitante de la reclusión Benito Carretero, posee en Fuentidueña riqueza rústica amillarada con el líquido imponible de 498 pesetas; la Comisión acuerda:

1.° Autorizar el ingreso del enfermo Eluvino Carretero González, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento de observación, y

2.° Imponer a don Benito Carretero Postigo, padre del antedicho Eleuvino, la obligación de abonar a los fondos provinciales la cantidad de cuatro pesetas diarias en concepto de pago de parte del importe de las estancias que su repetido hijo enfermo cause en el Sanatorio Provincial, aportación que efectuará dicho interesado en la Depositaría provincial por mensualidades y a partir del día en que el Eleuvino ingrese en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Alienados.—Valtiendas.—Dada cuenta de expediente instruído a instancia de don Matías Martín Rojo, mayor de edad, labrador y vecino de Valtiendas, solicitando de la Diputación la reclusión, en establecimiento provincial adecuado, de su hija Carmen Martín Lamas, de 18 años de edad y enferma de enajenación mental peligrosa, y habiéndose cumplido en la instrucción de dicho expediente todos los preceptos y circunstancias que en orden a tratamiento de enfermos mentales prescribe el Decreto de Gobernación de 27 de Mayo de 1932, quedando también justificados que la perturbada antedicha es natural y vecina de Valtiendas (Segovia), y que el padre de la misma y solicitante de la reclusión posee riqueza rústica por la que abona al Tesoro cuota contributiva de 574,23 pesetas; la Comisión acuerda:

1.° Autorizar el inmediato ingreso de la enferma Carmen Martín Lamas, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida al tratamiento de observación correspondiente, y

2.° Imponer a don Matías Martín Rojo, la obligación de abonar a los fondos provinciales cinco pesetas diarias en concepto de pago de parte del importe de las estancias que su citada hija enferma cause en el Sanatorio Provincial, aportación que efectuará el Sr. Martín Rojo en la Depositaría provincial por mensualidades y a partir del día 5 de Noviembre actual fecha en que fué internada en dicho Sanatorio provincial la enferma Carmen Martín Lamas.

Huérfanos.—Olombrada.—Dada cuenta de instancia documentada que al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia ha dirigido Iluminada Gozalo Verdugo, mayor de edad, viuda, sin ocupacion especial y vecina de Olombrada, solicitando sean asilados en Establecimiento benéfico-provincial los tres hijos de la solicitante llamados María Angeles, Adelina y Donaciano Arenas Gozalo, de siete y tres años y diez meses de edad, respectivamente, los que la han quedado al fallecimiento de su esposo y padre de dichos niños Donaciano Arenas García, ya que esa viuda se ve imposibilitada física y económicamente para atender y sostener a sus citados hijos, y cuya petición envía el Sr. Gobernador a esta Diputación a resolución procedente, y teniendo en cuenta que en los niños Adelina y Donaciano no concurren precisamente las circunstancias de edad y familia que para ser asilados en la Sección de huérfanos de la Residencia Provincial exigen y determinan los artículos 57 y 87 del Reglamento de dicha Residencia, reuniendo tales circunstancias la niña María Angeles Arenas Gozalo; la Comisión acuerda autorizar el ingreso de la niña María Angeles, de siete años de edad, en la Sección de huérfanas de la Residencia Provincial, no siendo posible hacerlo en cuanto a los niños Adelina y Donaciano por no concurrir en éstos las

circunstancias reglamentarias al efecto.

Residencia Provincial.--Subvenciones.—De conformidad con lo interesado por el Sr. Director de la Residéncia Provincial, en oficio de fecha 4 de los corrientes; la Comisión acuerda autorizarle para que dentro de su acertado criterio invierta en lo que crea más conveniente las 2.000 pesetas que hay consignadas en el presupuesto vigente para diversiones de los acogidos de aquella Residencia.

Arbitrios provinciales.—De conformidad con lo informado por el Jefe del Negociado de Arbitrios provinciales; la Comisión acuerda desestimar instancia que a la Corporación ha dirigido don Emilio Heras Soto, industrial y vecino de San Ildefonso, solicitando se le haga la bonificación del 3 por 100 de la liquidación que se le ha practicado en las declaraciones hechas por el arbitrio de maderas y leñas.

Contabilidad Provincial.-Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los suministros o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas o facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuya relación asciende al importe de 41.536,53, 3.100 y 28.911,29 pesetas, efectuándose su cargo con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto las dos primeras cantidades y a la de «Reconocimiento de Deudas» la última.

Contabilidad.-- Anticipos. — Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido don Félix Vírseda Manzano, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de Maquinista de Vías y Obras provinciales, con el haber anual de 5.688 pesetas; la Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por la Intervención de fondos provinciales, acuerda acceder a la petición del señor Vírseda Manzano, concediéndole el anticipo de 948 pesetas, que reintegrará en 14 mensualidades, a razón de 67 pesetas cada una de las 13 primeras y 77 la última.

Distribución de fondos.—De conformidad con la propuesta hecha por la Intervención de fondos provinciales; la Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha, importante pesetas 404.860,17, autorizando a la Presidencia para que, dentro de dicha distribución, ordene los pagos con la prelación que determinan las disposiciones vigentes.

Personal.—Vías y Obras.—La Comisión acuerda quedar enterada de oficio que al Sr. Secretario de la Corporación dirige el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, a cuyo oficio acompaña escrito de renuncia del cargo de Peón caminero provincial, hecho por don Mariano García González, el cual se hallaba actualmente de la conservación de los kilómetros 1 al 6 del camino vecinal «de Riaza a Madriguera», con residencia en Riaza.

Ayudante de Vías y Obras.—Dada cuenta de instancia que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido don Miguel Cordero Moreno, natural de Quintanar de la Orden (Toledo), de 25 años de edad, Ayudante 3.° de Obras Públicas al servicio del Estado, domiciliado en Madrid, y nombrado recientemente Ayudante de Obras Públicas, adscrito a la Sección de Vías y Obras provinciales, en cuya instancia solicita un mes de prórroga para tomar posesión de este último cargo, por no serle posible dentro del plazo legal y reglamentario incorporarse al destino para que ha sido nombrado por tener que resolver diversos asuntos propios e inaplazables; la Comisión, teniendo en cuenta las razones aducidas por el Sr. Cordero Moreno en su instancia, acuerda concederle un mes de prórroga para que tome posesión del cargo de Ayudante de Obras Públicas de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Subvenciones o becas.--Dada cuenta de oficio que a la Corporación ha dirigido con fecha 22 del pasado mes de Octubre el Jefe Central de Trabajo del Frente de Juventudes de Madrid, participando haberse creado por la Jefatura Central de Trabajo de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, en estrecha coordinación con la Dirección General de Trabajo y con la Obra Sindical «Formación Profesional», 150 becas para desarrollar la labor iniciada denominada «Ayuda al Aprendiz», por lo que interesa de esta Excelentísima Diputación contribuya con alguna cantidad para subvenir al coste de las indicadas becas, al igual que ya lo han hecho varios Organismos y Centros Oficiales; la Comisión, aún lamentándolo, acuerda no serla posible contribuir con cantidad alguna a estos fines por no permitírselo la difícil situación económica por que pasa actualmente la Diputación.

Maquinaria.-- Automóviles.—Vistos los informes emitidos por el personal técnico de la Sección de Vías y Obras provinciales, en propuesta hecha por el Maestro de Taller del Parque de Maquinaria de la Excma. Diputación Provincial, sobre la conveniencia de reparar el coche marca Fiat, matrícula S. G. 1831, por la cantidad total de 541 pesetas; la Comisión, de conformidad con los citados informes, acuerda que se lleve a cabo la reparación del referido coche, adquiriendo los materiales que para ello sean precisos por la dicha cantidad de 541 pesetas.

Caminos vecinales.--Participado por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, en oficio de 26 del pasado mes de Octubre, que desde el día 7 del mismo se encuentran paralizadas las obras de construcción de un puente en el camino local «de Laguna de Contreras a Vivar de Fuentidueña», por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento de Laguna de Contreras, hecho que dificulta el normal desarrollo de las obras; la Comisión acuerda autorizar a la Presidencia de la Corporación para que realice las gestiones que considere oportunas encaminadas a dar la más pronta y favorable solución a este asunto.

Camino de Riaza.—«La Cercona». Visto el informe emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales, en instancia que a la Corporación ha dirigido don Félix Rico García, Médico y vecino de Madrid, con residencia accidental en Riaza, en representación de su hermana doña Amparo Rico, dueña de la finca situada en término municipal de Riaza, destinada a pasto y siega, titulada «La Cercona», solicitando se den las oportunas órdenes para que se arreglen las cunetas y desagües del camino próximo a la finca, porque en el momento en que las lluvias son fuertes y continuadas, las riadas destrozan la referida finca; la Comisión, de conformidad con dicho informe, acuerda que por el personal técnico de la indicada Sección de Vías y Obras, se estudie la forma de desviar lo más posible de la finca referida las aguas que afluyen al camino vecinal «de Riaza a Ríofrío de Riaza, entre el hectómetro 8, kilómetro 2, al hectómetro 6 del kilómetro 3, siendo preciso para llevar a efecto estas obras que el propietario de la finca afectada recabe la correspondiente autorización de los dueños de las fincas damnificadas para llevar a cabo las oportunas obras, advirtiendo a la vez que en cuanto al desagüe de los badenes en el hectómetro 6 del kilómetro 1, y hectómetro 1 del kilómetro 2, forzosamente han de continuar vertiendo las aguas al barranco que cruza la finca del Sr. Rico, por ser la salida natural de las citadas aguas, sin otra solución posible.

Caminos vecinales.—No habiéndose producido durante el plazo reglamentario reclamación alguna contra don Félix Arranz Antón, vecino de Sepúlveda, destajista de las obras de construcción de un grupo de dos alcantarillas en el kilómetro 1 del camino local «de Castiltierra a Cascajares», por falta de pago de jornales, materiales y otras indemnizaciones; la Comisión, de conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, acuerda devolver al citado destajista don Félix Arranz Antón la fianza definitiva, importante 773,37 pesetas, que constituyó en metálico en la Depositaría de fondos provinciales para responder del cumplimiento de dichas obras, declarándole exento de responsabilidad en las referidas obras al Sr. Arranz Antón.

Idem.—Por causas ajenas a la voluntad del destajista «Construcciones Ciga S. L.», domiciliada en Madrid, Manuel Cortina, número 8, no han podido terminarse aún las obras que se iniciaron en los caminos locales denominados «de la carretera de Soria a Plasencia a Pelayos del Arroyo», y «de Aldeonte a la carretera de Madrid a Irún por Encinas», que fueron destajadas en 29 de Agosto de 1945, encontrándose dispuesto el destajista a continuar dichas obras si se lleva a cabo la revisión de los precios, o que caso contrario, a aceptar la rescisión del contrato sin pérdida de fianza; la Comisión, de conformidad con los informes emitidos por la Sección de Vías y Obras provinciales, acuerda:

1.° Que de acuerdo con el adjudicatario de las referidas obras, se dé por terminado el contrato y recibidas las ejecutadas en las condiciones que procedan, designando el Sr. Diputado Gestor que haya de llevar a afecto la recepción.

2.° Comunicar el anterior acuerdo a la Delegación de Hacienda de esta provincia a los oportunos efectos.

3.° Que por la Sección de Vías y Obras provinciales se practique la oportuna liquidación y se redacten los oportunos presupuestos para la terminación de las precitadas obras.

4.° Que una vez aprobados los indicados presupuestos, se terminen las obras, adjudicándose los servicios por concurso público de destajo tan pronto se haya resuelto la cuestión de falta de cumplimiento del compromiso contraído por los pueblos.

Seguros de Incendios.—Por el señor Secretario de la Corporación se dió cuenta de haber finalizado el plazo de vigencia de varias pólizas de Seguros de incendios de diversos edificios, propiedad de la Excma. Diputación Provincial, y la conveniencia de que se hagan de nuevo dichos seguros con cualquiera de las Empresas «La Unión y el Fénix», «La Catalana» o la «Mutualidad Segoviana de Seguros», que lo han solicitado; la Comisión, teniendo en cuenta el inmejorable comportamiento de «La Catalana», como consecuencia del siniestro de Quitapesares ocurrido el día 8 de Enero del presente año, acuerda que todos los seguros que hayan perdido su vigencia se lleven a la referida compañía de seguros contra incendios «La Catalana», después de dar a las fincas y enseres en ellas contenidos el valor que actualmente se les aprecie.

Personal.--Contabilidad provincial. Estando próxima la fecha en que ha de reunirse la Corporación para aprobar sus presupuestos ordinarios de 1947, y con el fin de dar cumplimiento a lo que determina el apartado d) del artículo 221 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se aprueba la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales; la Comisión acuerda:

1.° Aumentar en 750 pesetas los haberes anuales del Sr. Archivero provincial y consignar 2.500 pesetas de gratificación al Médico Decano-Director del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla y otra gratificación de 2.000 pesetas para el Médico Director de la Residencia Provincial afecto a los servicios de obstetricia de dicho Establecimiento.

2.° También han sido consignadas las cantidades correspondientes para abonar los quinquenios devengados por diversos funcionarios de la Corporación dentro del presente año, según está determinado por las disposiciones vigentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.--El Presidente, Alfonso Arroyo Zúñiga.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

126

CHAÑE

Habiendo sido aprobado por el pleno de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de dos viviendas para Maestros en la localidad, en sesión extraordinaria fecha 24 del corriente, se advierte al público que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 243 del Reglamento de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser presentadas las reclamaciones que estimen pertinentes sobre el mismo ante la Corporación municipal, para que ésta las curse al Delegado de Hacienda para la resolución que proceda.

Chañe a 25 de Enero de 1947.—El Alcalde, Tomás Sanz.

PRESUPUESTOS APROBADOS

Habiendo sido aprobados por los Ayuntamientos plenos los presupuetos aprobados para el próximo ejercicio de 1946, quedan expuestos al público con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en las Secretarías municipales por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo tengan por conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días más podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimienio, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos del Estatuto Municipal y demás disposiciones vigentes.

Relación que se cita

PINILLA AMBROZ.
ARMUÑA.
AÑE.

IMPRENTA PROVINCIAL